

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 43/2020  
DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

A las trece horas del 10 de diciembre de 2020, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como “**ANEXO 1**” y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

**ÚNICO. INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000060320.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura a los dos oficios de 7 de diciembre de 2020, suscritos quien es titular de la Dirección de Administración de Emisión, los cuales se agregan en un solo legajo a la presente acta como “**ANEXO 2**”, por medio de los cuales hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de desclasificar la información señalada en dichos oficios, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en los mismos.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracción IX, y 99 de la LFTAIP; 31, fracción XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes, toma conocimiento de la desclasificación de la información realizada, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 3”**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

**HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN**

Prosecretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.**  
**Información de las firmas:**

<b>FECHA Y HORA DE FIRMA</b>	<b>FIRMANTE</b>	<b>RESUMEN DIGITAL</b>
10/12/2020 16:47:07	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	fc7ce7382472274933698fa3493896bc05a4df3275b3d03ff595ab204f7f0606
10/12/2020 16:48:00	Claudia Tapia Rangel	c6cd0f85ccc3f7911ba7917abffb32231aa9f6331e9e532c0a589eb9362e598f
10/12/2020 16:51:14	Edgar Miguel Salas Ortega	0f5c9424f91f1d3308243fb3a93fee3e257cb973d2427a0a9f9f70ea1a0717df
10/12/2020 17:10:05	HECTOR GARCIA MONDRAGON	f9748d7e3c4d25d1a7ccfc0731cac92c38dbc973d61fc0fdb5fd5072eb13be1

# "ANEXO 1"



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

**Sesión Ordinaria 43/2020**

**10 de diciembre de 2020**

**ÚNICO.** INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000060320.

## "ANEXO 2"



Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **6110000060320**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el 20 de noviembre del presente año, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"En complemento a las solicitudes 6110000028219 y 6110000045219 que realicé anteriormente, y agradeciendo de antemano la política del ese Instituto Central de seguir el principio de máxima publicidad en las respuestas brindadas a las mismas, me permito solicitar atentamente las imágenes correspondientes al material preliminar de trabajo, así como los bocetos y propuestas no aprobados de los billetes de 100 pesos, 200 pesos y 1000 pesos de la Familia G, mismos que no fueron incluidos en los materiales subidos en el micrositio de esta familia."*

Sobre el particular, mediante oficio con fecha de 30 de septiembre de 2020, esta unidad administrativa informó a ese Comité de Transparencia su determinación de clasificar como reservada, la información relativa a los **"Nuevos diseños del billete de 100 pesos"**, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en dicho oficio y en la correspondiente prueba de daño, que en su momento, fue puesta a disposición de ese órgano colegiado.

Lo anterior, con motivo de la atención de una solicitud de acceso a la información diversa. Dicha clasificación fue confirmada por ese Comité de Transparencia, mediante la resolución de 8 de octubre de 2020.

Al respecto, me permito manifestar a ese Comité de Transparencia que se identificó que a partir del 12 de noviembre del 2020, con motivo de la puesta en circulación del billete de 100 pesos de la familia G, se extinguieron las causas para mantener clasificada con el carácter de reservada la información relativa a las **"Características y/o diseño de billetes nuevos, no emitidos"** que fue materia de la clasificación referida, respecto del billete señalado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción IX, 101, fracciones I y IV, de la LGTAIP; 65, fracción IX, y 99, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Banco de México; así como el Décimo sexto, fracción I, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes, informo a ese Comité de Transparencia la desclasificación de la información referida.

**Atentamente,**

**MTRA. MIRNA ESPERANZA CORTÉS CAMPOS**  
Directora de Administración de Emisión

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
07/12/2020 21:04:01	MIRNA ESPERANZA CORTES CAMPOS	1a6a121ed9ffc7a9ddc57ad80017f6d85e8a563c9b8bd3a473cdad5872e5ca6c

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **6110000060320**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el 20 de noviembre del presente año, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*“En complemento a las solicitudes 6110000028219 y 6110000045219 que realicé anteriormente, y agradeciendo de antemano la política del ese Instituto Central de seguir el principio de máxima publicidad en las respuestas brindadas a las mismas, me permito solicitar atentamente las imágenes correspondientes al material preliminar de trabajo, así como los bocetos y propuestas no aprobados de los billetes de 100 pesos, 200 pesos y 1000 pesos de la Familia G, mismos que no fueron incluidos en los materiales subidos en el micrositio de esta familia.”*

Sobre el particular, mediante oficio con fecha de 17 de julio de 2019, la Gerencia de Gestión de la Dirección General de Emisión, en suplencia por ausencia de la Dirección de Administración de Emisión, informó a ese Comité de Transparencia su determinación de clasificar como reservada, entre otra, diversa información relativa a las **“Características y/o diseño de billetes nuevos, no emitidos”**, contenida en el documento señalado en el siguiente cuadro, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, que en su momento, fue puesta a disposición de ese órgano colegiado.

Lo anterior, con motivo de la atención de una solicitud de acceso a la información diversa. Dicha clasificación fue confirmada por ese Comité de Transparencia, mediante la resolución de 19 de julio de 2019.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN	PLAZO DE RESERVA
<b><i>“LT-BM-27636-Nueva Familia de billetes G”</i></b>	Reservada	2 años (19/07/2021)

Asimismo, mediante oficio con fecha de 21 de junio de 2019, esta unidad administrativa, informó a ese Comité de Transparencia su determinación de clasificar como reservada, entre otra, diversa información relativa a las **“Características y/o diseño de billetes nuevos, no emitidos”**, contenida en el documento señalado en el siguiente cuadro, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, que en su momento, fue puesta a disposición de ese órgano colegiado.

Lo anterior, con motivo de la atención de una solicitud de acceso a la información diversa. Dicha clasificación fue confirmada por ese Comité de Transparencia, mediante la resolución de 27 de junio de 2019.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN	PLAZO DE RESERVA
<i><b>“Bocetos no aprobados del billete de 1000 pesos de la familia G”</b></i>	Reservada	2 años (27/06/2021)

Al respecto, me permito manifestar a ese Comité de Transparencia que, con motivo de una nueva reflexión, derivada de la atención a la solicitud referida en el presente, se identificó que a partir del 19 de noviembre del 2020, con motivo de la puesta en circulación del billete de 1000 pesos de la familia G, se extinguieron las causas para mantener clasificada con el carácter de reservada la información relativa a las **“Características y/o diseño de billetes nuevos, no emitidos”** que fue materia de las clasificaciones referidas, respecto del billete señalado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción IX, 101, fracciones I y IV, de la LGTAIP; 65, fracción IX, y 99, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Banco de México; así como el Décimo sexto, fracción I, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes, informo a ese Comité de Transparencia la desclasificación de la información referida.

**Atentamente,**

**MTRA. MIRNA ESPERANZA CORTÉS CAMPOS**  
Directora de Administración de Emisión

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:**

<b>FECHA Y HORA DE FIRMA</b>	<b>FIRMANTE</b>	<b>RESUMEN DIGITAL</b>
07/12/2020 21:03:59	MIRNA ESPERANZA CORTES CAMPOS	bd6d7a982e20ce929c488cfd6ad76adca715cb9fa6c97d3a8e00cd6f6e098072

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

**DESCLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN  
FOLIO: 6110000060320**

**VISTOS**, para resolver sobre la desclasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el 20 de noviembre de 2020, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio citado al rubro, la cual señala lo siguiente:

*“En complemento a las solicitudes 6110000028219 y 6110000045219 que realicé anteriormente, y agradeciendo de antemano la política del ese Instituto Central de seguir el principio de máxima publicidad en las respuestas brindadas a las mismas, me permito solicitar atentamente las imágenes correspondientes al material preliminar de trabajo, así como los bocetos y propuestas no aprobados de los billetes de 100 pesos, 200 pesos y 1000 pesos de la Familia G, mismos que no fueron incluidos en los materiales subidos en el microsítio de esta familia.”*

**SEGUNDO.** Que el mismo 20 de noviembre de 2020, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Emisión del Banco de México, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

**TERCERO.** Que mediante oficio de 7 de diciembre del 2020, quien es titular de la Dirección de Administración de Emisión, unidad administrativa adscrita a la referida Dirección General de Emisión del Banco de México, hizo del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de desclasificar la información señalada en dicho oficio, en términos de lo fundado y motivado en el mismo.

**CUARTO.** Que mediante oficio de 7 de diciembre del 2020, quien es titular de la Dirección de Administración de Emisión, unidad administrativa adscrita a la referida Dirección General de Emisión del Banco de México, hizo del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de desclasificar la información señalada en dicho oficio, en términos de lo fundado y motivado en el mismo.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia y las unidades administrativas de este Banco central son competentes para llevar a cabo la desclasificación de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 101, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y 99, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Décimo sexto, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación

y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

**SEGUNDO.** Enseguida se analiza la desclasificación referida en los resultados Tercero de la presente determinación:

Tal como se señala en la resolución emitida por este órgano colegiado el 8 de octubre de 2020, con motivo de la atención de una solicitud de acceso a la información diversa, se determinó confirmar la clasificación de la información referida, en razón de lo fundado y motivado en la prueba de daño puesta a disposición de este Comité de Transparencia en su momento.

Sin embargo, mediante el oficio señalado en el resultado Tercero de la presente determinación, la referida Dirección de Administración de Emisión manifestó al Comité de Transparencia que a la fecha, no se actualizan las causas para mantener clasificada la información señalada en dicho oficio, por las razones señaladas en el mismo.

En consecuencia, este órgano colegiado **toma conocimiento** de la desclasificación expresada en el oficio referido.

**TERCERO.** Enseguida se analiza la desclasificación referida en el resultado Cuarto de la presente determinación:

Tal como se señala en la resolución emitida por este órgano colegiado el 27 de junio de 2019, con motivo de la atención de una solicitud de acceso a la información diversa, se determinó confirmar la clasificación de la información referida, en razón de lo fundado y motivado en la prueba de daño puesta a disposición de este Comité de Transparencia en su momento.

Sin embargo, mediante el oficio señalado en el resultado Cuarto de la presente determinación, la referida Dirección de Administración de Emisión manifestó al Comité de Transparencia que a la fecha, no se actualizan las causas para mantener clasificada la información señalada en dicho oficio, por las razones señaladas en el mismo.

En consecuencia, este órgano colegiado **toma conocimiento** de la desclasificación expresada en el oficio referido.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción IX, y 101, de la LGTAIP; 65, fracción IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracción y XX, del RIBM; el Décimo Sexto, de los Lineamientos; y la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité **toma conocimiento** de la desclasificación de la información realizada por la Dirección de Administración de Emisión, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Este Comité **toma conocimiento** de la desclasificación de la información realizada por la Dirección de Administración de Emisión, en términos del considerando Tercero de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**  
Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**  
Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**  
Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/12/2020 16:47:12	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	045d10d3e32e7cfff128b90b5fbc83ee788283b3a84b8e8de3d66d79e532d8d3
10/12/2020 16:48:08	Claudia Tapia Rangel	f1b4b82f7fc5d80141c8048a77ff9583db19c9803d78150f7ba6c5f14f02b019
10/12/2020 16:51:19	Edgar Miguel Salas Ortega	df3b1ece1ab4640f25a259037f0b65cb5b7c20f83bb14cf4f49baa904ace24d6